

INFORME SECRETARIAL: Cali, 1 de junio de 2023. A Despacho con providencia dictada por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia, resolviendo recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio dictado en Audiencia el 11 de mayo de 2022. Igualmente, pasa con solicitud de la apoderada judicial del demandado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 653

RAD-2018-00560

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por **ALEXANDRA VIERA BALEN**, en contra de **HERMINDEL ROJAS ACERO**, la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, devuelve el expediente, surtido el trámite de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio del 11 de mayo de 2022.

Por otra parte, la apoderada del demandado solicitó se elabore oficio de desembargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comunicando el levantamiento de la medida de embargo, como lo ordenara el auto 476 del 11 de mayo de 2022.

SE CONSIDERA

Tramitado el recurso de Apelación contra Auto Interlocutorio del 11 de mayo de 2022, que resolvió la objeción a los inventarios y avalúos dentro del presente proceso, declarando probada la misma y dio por terminado el proceso, mediante la providencia del 30 de mayo de 2023, el Superior lo resolvió confirmando íntegramente la providencia. Por tanto, se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto.

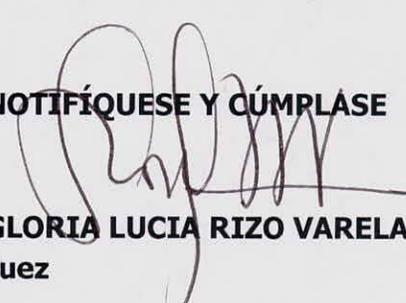
De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la decisión del superior confirmó lo dispuesto en la providencia, esto es, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y demás asuntos inherentes, y procederá secretaría del despacho, a librar las correspondientes comunicaciones ordenadas en la providencia, tal como lo solicita la apoderada del demandado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior, en su providencia de fecha 30 de mayo de 2023, confirmando el auto interlocutorio No. 476 del 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: PROCÉDASE por Secretaría a librar las comunicaciones ordenadas en la providencia del 11 de mayo de 2022 y conformada por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 95

Fecha: 6 de junio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario